

PÚBLICO

C.P. CHO. ORDINARIO N° 12000/46 Vrs.

ESTABLECE CLASIFICACIÓN DE PLAYAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CHONCHI, DURANTE EL PERIODO ESTIVAL 2024 / 2025.

Chonchi, **24 DIC 2024**

VISTO: lo establecido en el D.L. (M.) N° 2.222, del 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación; el D.F.L. (H.) N° 292, del 25 de julio de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, del 14 de junio de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; la directiva C.J.A. Ord. N° 12600/287, de fecha 26 de febrero de 2021, que establece organización y dispone tareas relacionadas con las operaciones de búsqueda y salvamento en el área marítima de responsabilidad nacional, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

RESUELVO:

- 1.- **ESTABLÉCESE** la clasificación que se indica respecto de las playas ubicadas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Chonchi, para el periodo estival 2024 / 2025:

PLAYAS APTAS PARA EL BAÑO:

- NO HAY.

PLAYAS NO APTAS PARA EL BAÑO:

- SECTOR NORTE MUELLE FISCAL.
- COSTANERA SUR MERCADO MUNICIPAL.
- LAGO NATRI.
- LAGUNA MILLÁN.
- LAGO RAHUE.
- CUCAO.
- HUILLINCO.
- ANDACHILDO.
- DETIF.
- YAOTAL.
- ICHUAC.
- LIUCURA.
- PUCHILCO.
- PUQUELDON.
- LELBÚN.
- DETICO.
- AITUY.
- QUEILÉN.

- 2.- **DISPÓNESE** que se deberá dar cumplimiento a la Ley N° 21.413 de fecha 1 de Febrero de 2022, la cual prohíbe arrojar los filtros o colillas de cigarrillos en la vía pública y en los patios o espacios al aire libre.

- 3.- **PROHÍBESE** el ingreso y tránsito de vehículos no autorizados por el terreno de playa, conforme a lo establecido en el D.S. (M.) 1.340 bis, artículo N° 313 y la Orden Ministerial N.º 2, del Ministerio de Defensa Nacional, la circular marítima D.G.T.M. y M.M. Ordinario N° O-22/023, del 14 de mayo de 2018, que prohíbe el ingreso y tránsito de vehículos en sectores del borde costero, ríos y lagos.
- 4.- **DÉJESE SIN EFECTO** la resolución C.P. CHO. ORD. N° 12.600/ 78 Vrs., de fecha 15 de diciembre 2023.
- 5.- **ANÓTESE**, comuníquese y difúndase a los organismos e instituciones involucradas y a los medios de comunicación local, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADA)

LEONEL SÁNCHEZ VERA
SUBOFICIAL L.
CAPITÁN DE PUERTO DE CHONCHI
SUPLENTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI.
- 2.- I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON.
- 3.- I. MUNICIPALIDAD DE QUEILEN.
- 4.- G.M. (CAS) (Inf.)
- 5.- ARCHIVO.